PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

ACLARATORIA No.1

REFERENCIA: 5292 PAN 2022 – Servicio de consultoría para la supervisión del proceso de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal de edificios propiedad del Banco Hipotecario Nacional para la legalización de viviendas en sectores de población vulnerable, y del proceso de legalización y escrituración masiva de asentamiento informales en terrenos propiedad del Banco Hipotecario Nacional.

24 de mayo de 2022

Se notifica a los oferentes interesados que hemos recibido las siguientes consultas o solicitudes de aclaratoria y describimos las correspondientes respuestas, aplicables al proceso de la referencia.

Pregunta 1: En el proyecto se establece que se supervisará a las firmas encargadas del procedimiento de titulación y entre las visitas de campo están: Colón, Veraguas, Arraiján, Panamá, San Miguelito y Pacora. En el entregable 1 se menciona que son 2 proyectos a supervisar, Favor indicarme si como Consultor sólo puedo elegir 2 sectores de los antes mencionado o puedo postularme por 4 sectores por separado.
Respuesta 1: Este proyecto no es por lote, es global, por lo que el proponente debe ofertar sobre el alcance indicado en el TDR, es decir la supervisión de 2 proyectos que contienen 4 áreas geográficas distintas cada uno.

Pregunta 2: Favor aclararme si la consultoría está enfocada sólo a supervisar a las Firmas Consultoras de forma virtual y presencial, pero se describe en el documento sobre 3 visitas de campo en los proyectos, es decir, yo como supervisor consultor, deberé asistir frecuentemente a los proyectos con las firmas consultoras?. Esto lo requiero saber para realizar los cálculos correspondientes, sobre la frecuencia en que debo trasladarme a éstos sectores.
Respuesta 2: El consultor debe tener presencia casi permanente en el Banco y trabajar bajo la supervisión de la Unidad Coordinadora de Proyecto, para tales efectos, la virtualidad constituye un porcentaje mínimo en caso de seguimiento a través de reuniones remotas o correo electrónico. Predomina asistencia desde el banco, por la naturaleza de los servicios.

Pregunta 3: pueden participar personas jurídicas o solamente personas naturales.
Respuesta 3: Ver Enmienda 1